

ANUNCIO

CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEPORTIVAS AÑO 2026

Expediente: 4308620002-2026-0001196

El órgano competente del Ayuntamiento de Montblanc, en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo, transcrito literal:

Aprobación de las bases y la convocatoria de las subvenciones deportivas del Ayuntamiento de Montblanc para el año 2026

Hechos

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Núm.	Observaciones
Propuesta del Servicio	24/03/2026	
Provisión de Alcaldía	30/03/2026	
Informe de Secretaría	23/04/2026	
Resolución de Alcaldía	14/05/2026	
Informe jurídico de Secretaría	15/05/2026	

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo fijado en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 1985, de 2 de abril, reguladora de las de subvenciones en materia de ayudas por actividades deportivas,

Fundamentos de derecho

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya (TRLMRLC).

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL).

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Artículos de 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Catalunya (ROAS).

Ordenanza municipal general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Montblanc (publicación íntegra BOPT núm. 213 de 13 de septiembre de 2012).

El Pleno del ayuntamiento de Montblanc el día 4 de julio de 2012 aprobó inicialmente la Ordenanza que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Montblanc. Este acuerdo se expuso al público por el plazo de treinta días (BOPT núm. 169 de 21 de julio de 2012) durante los cuales no se presentó ninguna alegación, circunstancia por la que el Acuerdo se convirtió en definitivo.

En consecuencia, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de ayudas por actividades deportivas del Ayuntamiento de Montblanc para el año 2026, con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución, así como establecer el plazo de presentación de solicitudes, en 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación al BOPT.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por un importe de 30.000 euros por actividades deportivas.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia (BOPT) para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS en la convocatoria.

CUARTO. Designar como instructor al técnico de deportes y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada al Alcalde, el Concejal de Deportes y la Secretaría municipal.

Régimen de recursos:

Si se desea impugnar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses desde la notificación, ante el Tribunal de Instancia de Tarragona, Sección contencioso-administrativa.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Montblanc, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde,

Marc Vinya Miralles